

Minería y territorio durante el Califato de Córdoba, la ruta de Còrduva a Batalyaws

I. Quintana Frías

Línea de Economía y Patrimonio Minero.
Dirección de Recursos Minerales y Geoambiente del Instituto Geológico y Minero de España
E-mail: i.quintana@igme.es

RESUMEN

Dentro de la línea de Economía y Patrimonio Minero de la dirección de Recursos Minerales y Geoambiente del IGME, se ha llevado a cabo un estudio valorativo de carácter inventarial sobre el panorama minero de la Península Ibérica, centrándose en determinados períodos históricos en donde el impacto de sus actividades mineras ha sido menospreciado por la historiografía tradicional, siendo uno de estos períodos la ocupación musulmana de la Península, a partir del s. VII hasta el s. XV. Dada la gran diacronía que supone, se ha tomado como eje para esta publicación el subperíodo histórico que supone el califato Omeya cordobés entre el 929 y el 1031 d.C.

Palabras clave: España, patrimonio minero, península Ibérica, período Hispano musulmán

Mining and territory during the Córdoba Caliphate, the route from Còrduva to Batalyaws

ABSTRACT

The Economy and Mining Heritage Working Group, which belongs to the Area of Mineral Resources and Geoenvironment of IGME, has carried out a study to appreciate the historical mining heritage in the Iberian Peninsula, paying their attention on some historical periods where the impact of mining activities had not been considered by the traditional historiography. One of this periods is the Muslim occupation of the Iberian Peninsula, since the VIIth to the XVth.

Key words: Hispanic-Muslim era, Iberian peninsula, mining heritage, Spain

Introducción

Existe una opinión generalizada, casi hasta nuestros días, que considera al mundo "Hispano-musulmán" en cierta manera "incapaz" o "carente de interés" en emprender cualquier tipo de actividad que tuviera que ver con la extracción y beneficio de minerales, en un país, como es España, que ha gozado de una inmensa fama desde época prerromana por su riqueza en minerales. El impulso en el sector minero subsiguiente a la toma del solar hispano por el ejército romano en el s. III a.C, marcó la etapa más intensa que ha conocido la minería antigua de nuestro país, hasta el fecundo s. XIX.

Pero, ¿qué ocurre tras la crisis y caída del Imperio Romano de Occidente?, ¿hasta que punto menguó la actividad minera?, son preguntas recurrentes en el ámbito de la investigación actual, que indaga las respuestas principalmente a través de dos procedimientos metodológicos: la revisión exhaustiva de las

fuentes clásicas y la información que suministra el registro arqueológico correspondiente al mundo "Hispano-musulmán". Ambos procesos pasan por alto una cuestión que resulta de vital importancia como son los yacimientos mineros en sí, y sin los cuales no existiría tal actividad.

El Califato Omeya de Córdoba supuso con mucha diferencia el momento de mayor esplendor económico y social en la península, desde hacía más de seiscientos años.

Minería y territorio

Revisar los sistemas básicos de la jurisprudencia musulmana que tutelaban el ejercicio de las explotaciones mineras en el territorio andalusí reviste una gran importancia en la comprensión del verdadero alcance del fenómeno minero y en calibrar cual fue su impacto. Y asimismo la observación de los resultados

en un caso práctico, a pequeña escala, para el territorio que une las actuales ciudades de Córdoba y Badajoz, de gran interés histórico-minero para nuestro país.

La solución que ofrecen los juristas a la potestad del suelo en sí, se resuelve en un bien público, aunque con algunas salvedades, que custodia el gobernante, emir, califa o sultán del territorio en el que se ubica.

El derecho musulmán establece una distinción un tanto "peculiar" para las explotaciones mineras, basada en la necesidad, o no, de acometer obras de infraestructura para arrancar el mineral. Por un lado "la visible y explotable" sin obra particular, y por el otro la que se encuentra "oculta", en la que es necesaria la inversión de capital, así como la creación de infraestructuras. (Cressier, 1998)

En el primer caso se lleva a cabo un laboreo superficial, sobre cuerpos filonianos de carácter aflorante, crestones con óxidos y sulfuros etc, así como en depósitos aluviales o escombreras procedentes de alguna explotación romana. Se consideran como "tesoros ocultados antes del Islam" (*rikaz*), que no gozan de un origen privativo, sino público. La fiscalidad de este tipo de mina instaba al pago de un quinto de producto beneficiado (cuantía fundamentada en la doctrina del derecho musulmán), reservándose sin más a los yacimientos metalíferos de oro y plata; categoría que incluiría igualmente a aquellos que extrajeran algún tipo de "piedra preciosa". El resto apenas presentaba el suficiente interés económico para las arcas del Estado.

Estos trabajos se llevaban a cabo habitualmente por agrupaciones de "mineros-agricultores" que durante la época estival extraían pequeñas cantidades de mineral a las que el responsable local instaba al pago de un tributo (*zakat*) sobre la cantidad mínima de su producción. (Echevarría Arsuaga, 2005).

En cuanto a las minas que se encuentran ocultas, se distinguen las que provienen de tierras de capitulación que pertenecen al tributario, y las de conquista que son de la comunidad musulmana (Cressier, 1998). En cualquier caso se trata de explotaciones a contramina. A medida que el cuerpo del filón se agotaba, era necesario proseguir los trabajos a más profundidad siguiendo el rumbo, auxiliándose con el trazado de pozos, planos inclinados, galerías etc.

Se pueden considerar en un principio que el inicio de toda acometida partía desde la superficie, como "mina visible y explotable", salvo que se investigase el indicio mineral y *a priori* se estableciese un "plan de labores" subterráneas, obteniendo entonces la consideración de "mina oculta". Salva mencionar si

derivaba de la reutilización de las labores subterráneas de épocas anteriores (romana o visigoda), o por la cesión o venta de su anterior propietario. Dado el volumen de trabajos que generaban y los gastos que ocasionaban solían estar sujetas a un mayor control estatal. El contrato de "concesión" (*qabala*) estipula las formas y tiempos de pago por los derechos de explotación.

Los contratos de estas "concesiones mineras" contemplaban la figura legal de *sharika* (sociedad colectiva), cuyos socios, que podían ser ilimitados en número, abordaban la inversión de capital necesaria para la creación y mantenimiento de las obras de infraestructura de la mina. Asimismo, de la contratación del personal técnico o especialista que fuera necesario, de los obreros y de los gastos derivados de su manutención, herramientas de trabajo, lámparas y aceite para la iluminación. Los contratos de estas concesiones se podían rescindir por dos vías: la baja imperativa por contrato, dado que se establecía la duración máxima de las actividades mineras, aunque finalizado el plazo podrían volver a renovarse. El otro procedimiento incurriría en la derogación voluntaria, previa decisión de la totalidad de sus socios, en cuyo caso la concesión podría ser traspasada, cedida o incluso donada (Echevarría Arsuaga, 2005).

La explotación de las minas recaía principalmente en el sector privado, que aún sujeto al pago de impuestos al fisco, gozaba de cierta independencia. El Estado islámico en base a una política poco intervencionista fomentaba a pequeña o a gran escala, a través de grandes o pequeños capitales, la prospección minera en todo el territorio.

Como eje de un corredor de posible actividad minero-metalúrgica se ha tomado la ruta que unía las ciudades de Córdova y Batalyaws, una de las 59 que cita el geógrafo e historiador musulmán Al Idrisi, dividida en seis etapas o jornadas de viaje. Este itinerario discurre aproximadamente por la banda más septentrional de la Zona de Ossa-Morena.

Se han seleccionado exclusivamente aquellos yacimientos de cobre, hierro, estaño, plomo y plomo argentífero de morfología filoniana (IGME, 1995) y en un radio máximo de diez kilómetros de la ruta. La razón de esta distinción atiende principalmente a tres hechos: el tratarse de las únicas sustancias conocidas y explotadas dentro de la región estudiada, las limitaciones de capacidad del transporte de mercancías y la propia configuración de la red caminera de la época.

Las dos primeras etapas *Córdova-Dar al-Baqar-Dar al-Viandar*, presentan indicios de cobre y hierro casi exclusivamente. Destacan los restos de las explotaciones romanas (Domergue, 1987) de Cu de S^a. Isabel

(pozos norte y sur), Paquita, Cailla y Cerro Muriano. Aunque no se han localizado las minas de mercurio que cita Al Idrisi en El Ovejo, solamente pequeños afloramientos de galena próximos a El Vacar.

En la tercera etapa entre Dar al-Viandar-Zawâga, o lo que es lo mismo Bélmez-Azuaga, abundan los restos mineros romanos: La Pastora de Cu, las de Pb argentífero de Castillo del Hoyo, Doña Rama, El Piconcillo o La Loba y Los Eneros. Azuaga ostenta el mayor índice de yacimientos de galena argentífera de todo el itinerario, la explotación de las minas romanas de Pb-Zn de Las Musas, Triunfo, Esperanza, Venus, Santa María, etc.

De Dar al-Zawâga-al Hanas (Azuaga-Castillo de Alange), Idrisi no precisa por que lado de la Sierra de Hornachos avanzaba, bien a través de la antigua vía romana hasta Medellín o por la cuenca del río Matachel, donde se encuentran los restos de la fortaleza califal de Hornachos, prácticamente sobre las minas de Pb-Ag de Trassierra, de una alta ley en plata, y con evidencias de haber sido explotadas en la antigüedad.

Las etapas quinta y sexta que enlazaban las localidades de Alange, Mérida y Batalyaws (Badajoz), no poseen yacimientos mineros de interés económico.

Conclusión

Se establece un grado de correlación notable entre las áreas de mayor concentración de indicios mineros y el emplazamiento de torres o fortalezas (*husûn*)¹, que se repiten a lo largo de las diferentes etapas de la ruta (Cressier, 1998). Con el grado de desarrollo que alcanzó el cuerpo legislativo "Hispano-musulmán" sobre las minas, en un contexto histórico de estabilidad económica y social, como el que supuso

el Califato cordobés, no puede entenderse la actividad minera como de carácter "irrelevante".

Referencias

- Al Idrisi. 1989. Los caminos de Al-Ándalus en el siglo XII: Según Uns al-Muhay Wa-Rawd Al-Furay: [solaz de corazones y prados de contemplación] / Al-Idrisi; prólogo de María J. Viguera; estudio, traducción y anotaciones por Jassim Abid Mizal, CSIC, Instituto de Filología, Madrid.
- Carbonell Trillo-Figueroa, A. 1929. La minería y la metalurgia entre los musulmanes en España. En *Boletín de la Real Academia de las Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba*, año VIII, n.º 25, Enero-Diciembre 1929.
- Cressier, P. 1998. Observaciones sobre fortificación y minería en la Almería islámica. Castillos y territorios en al Andalus, A. Malpica Cuello ed, Granada.
- Domergue, Cl. 1987. *Catalogue des mines et fonderies antiques de la Péninsule Ibérique*, Casa de Velazquez, Madrid.
- Dozy R. Pieter A. 1946. *Historia de los musulmanes de España*, Biblioteca Emecé de obras universales: Historia y Arqueología. Sección X, vol.-I y II, Buenos Aires.
- Echevarría Arsuaga, A. 2005. La propiedad de los yacimientos mineros andalusíes en el s.XII. Minería y metalurgia históricas en el sudoeste europeo. SEDPGYM-SHEA, 345-350.
- IGME, 1995. Base de datos la Zona de Ossa-Morena.
- Manzano Moreno, E. 1989. La organización fronteriza en el al-Ándalus durante la época Omeya: aspectos militares y sociales. (756-976/138-366 H.). Tesis doctoral, Facultad de Geografía e Historia, Dep. Historia Medieval, UCM, Madrid.
- Vallvé, J. 1992. *El Califato de Córdoba*. Colección Al-Ándalus, ediciones Mapfre. Madrid.

Recibido: diciembre 2005

Aceptado: julio 2006

¹ Las fortalezas de Dar al-Baqar (El Vacar) y la villa de Hornachos, situada entre las de Dar al-Zawâga-al Hanas correspondientes a la primera y quinta etapa respectivamente, datan de tiempos de Al Haquem II (961-976 d.C)